

Tanto el alumnado del IES Virgen del Pilar, como los de los centros adscritos, tienen derecho a solicitar el título de Bachillerato/FP una vez acabados sus estudios a través de la secretaría del IES Virgen del Pilar.

Para solicitar tu Título debes acceder a [Formulario para pago de tasas](#)

Y seleccionar: Impreso electrónico [Tasa 15](#)

Los títulos de ESO , FP Básica y Cursos de Especialización se solicitan de oficio desde la secretaría del IES Virgen del Pilar.

Elegir la tarifa que corresponda con el Título a solicitar:

Título por haber superado Bachillerato: **Tarifa 01. Título de Bachiller**

Título por haber superado un Grado Medio: **Tarifa 02. Título de Técnico**

Título por haber superado un Grado Superior: **Tarifa 03. Título de Técnico Superior**

Tipo de tarifa **(1)**: Normal, Reducción 50, Gratis. [Tasas](#)

A continuación, debes rellenar el formulario y pulsar sobre el botón **“Grabar datos”**.

En la siguiente pantalla pulsamos sobre el botón “Descargar el impreso”, imprimir, firmar todos los ejemplares.

Puede realizar el pago a través de una entidad bancaria **(2)** u oficina de correos o si lo desea puede realizar el pago telemático. Al finalizar el pago obtendrá el justificante del mismo.

Posteriormente todas las copias de la tasa, incluida la del interesado, deben entregarse en la secretaría del centro, para sellarlas, junto con una fotocopia del DNI.

Por lo tanto, hay que aportar:

(1) Todas las copias de la tasa pagada.

(2) Fotocopia del DNI (traer la fotocopia ya hecha).

(3) Original y copia del documento que acredite la exención de pago (en su caso).

(1) Especificaciones de la Tasa 15

Normal: Aplicará el importe de la tasa 15 vigente para los interesados que no puedan acogerse a ninguna exención y bonificación recogidas en el artículo 64 de la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales.

Reducción 50: Tendrán una bonificación del 50 por 100 del importe de la tarifa correspondiente los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría general. Aportará como justificación el libro de familia numerosa con todas sus páginas o carné de familia numerosa, ambos en vigor. Gratis:

- Tendrán exención total del importe de la tarifa correspondiente los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría especial. Aportará como justificación el libro de familia numerosa con todas sus páginas o carné de familia numerosa, ambos en vigor.
- Asimismo, estarán exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la Ley de Cortes de Aragón 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Aportará como justificación Certificado de Víctima de terrorismo.
- Estarán exentos del pago de la Tarifa 11, por la expedición de títulos duplicados derivada de la rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Aportará documentación justificativa del Registro Civil.
- Están igualmente exentas del pago de la tasa las personas que, a causa de la pérdida de un empleo, figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de expedición del título. Aportará Certificado actual del INEM (Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo) y vida laboral.
- También estarán exentos de pago, los duplicados por causas imputables a la Administración.

(2) Entidades bancarias colaboradoras:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

Banco de Santander (BSCH)

Bantierra

Caixa Bank (CAIXA)

Caja Laboral Cooperativa de Crédito

Caja Rural de Teruel

Ibercaja Banco (IBERCAJA)